

Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Código:	Mis.5.1.Pro.01.Fr.09	Fecha:	6/12/2017	Versión:	2
Datos básicos					
Nombre de la entidad	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.				
Responsable del proceso	Vicepresidencia Jurídica				
Nombre del proyecto de regulación	Por medio del cual se adiciona la Parte 26 al Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público para crear el programa de crédito "Colombia se transforma con Bancóldex"				
Objetivo del proyecto de regulación	Definir las condiciones y los requisitos aplicables al programa de crédito el cual se materializa a través de líneas de crédito de segundo piso con condiciones especiales de tasa, premios de tasa, abonos a capital y esquemas de garantías diseñado con enfoque transformador y diferencial para finanzas verdes, diversidad, equidad e inclusión, financiación para la internacionalización, para la inserción productiva e innovación e impulso al crédito asociativo para la economía popular.				
Fecha de publicación del informe					
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta	15 días				
Fecha de inicio	22/05/2025				
Fecha de finalización	6/06/2025				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.minhacienda.gov.co/normativa/proyectos-de-decretos/2025				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	1				
Número de comentarios aceptados	0				
Número de comentarios no aceptadas	1				
Número total de artículos del proyecto	2				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	7				
Número total de artículos del proyecto modificados	0				

Consolidado de observaciones y respuestas						
No.	Fecha de recepción	Remitente	Artículo	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	23/05/2025	Confecamaras	2.26.4	Incorporar de manera expresa las garantías mobiliarias como mecanismo fundamental para facilitar el acceso al financiamiento, promover la inclusión financiera y contribuir a la dinamización del aparato productivo. En este sentido, ha propuesto ajustar el literal c) del artículo 2.26.4, con el fin de establecer que las condiciones generales de las líneas de crédito incluyan, entre otros instrumentos, las garantías mobiliarias, con miras a mejorar el perfil de riesgo de los beneficiarios.	No Aceptada	Si bien las garantías mobiliarias representan un instrumento valioso para facilitar el acceso al financiamiento en especial para sectores intensivos en activos muebles, la incorporación de una mención explícita en el decreto, en los términos sugeridos, podría interpretarse como una preferencia normativa que condicione, limite o distorsione el comportamiento de los intermediarios y del mercado en general. Tal directriz, aunque bien intencionada, podría restringir el acceso al crédito de empresas que ya cuentan con otro tipo de garantías válidas o que son objeto de esquemas de garantía complementarios, como el respaldo del Fondo Nacional de Garantías o la firma de socios.

Gloria A. Cortés D.

Gloria Andrés Cortés Duarte
Vicepresidente Jurídico (E)
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

Elaboró y revisó: María Carolina Acosta Diaz - Jefe Oficina de Contratación Bancóldex

Gloria Andrea Cortés Duarte - vicepresidente jurídico (E)